

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/nn

Alcalde Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. Valeriano Díaz Baz
- Dª Miriam Gutiérrez Parra
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerra Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Guillermo López Sánchez-Campins
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Luis Navarro Coronado, D. Marcos López Álvarez, D. José Miguel Martín Criado, Dª Iratxe Puerta Moreno y el Sr. Interventor Accidental D. Carlos Mouliá Ariza

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 10:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Secretario General:
D. Saturio Hernández de Marco

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Moción de Alcaldía sobre aprobación de rectificación del inventario a 31 de diciembre de 2023 y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción de alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“A tenor de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente; a este respecto señalar que en fecha 28 de abril de 2023 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2022, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) *aprobada por los órganos correspondientes*, procediendo en la actualidad la aprobación del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, el citado artículo 17 establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales, e igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

Según establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Vista la Memoria relativa a la rectificación del inventario del año 2023, elaborada por el Departamento de Patrimonio, como dependencia encargada del control del inventario y gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:39 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CB0C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal arrojan el siguiente resumen de resultado total en valores brutos por epígrafe:

BIENES INMUEBLES	233.741.575,50 €
DERECHOS REALES	1.507.845,42 €
BIENES HISTÓRICO/ARTISTICO	7.310.554,99 €
VALORES MOBILIARIOS	8.661.504,34 €
VEHÍCULOS	1.153.440,80 €
SEMOVIENTES	0,00 €
OTROS BIENES MUEBLES	50.074.213,20 €
BIENES REVERTIBLES*	1.199.479,36 €
TOTAL	302.449.134,25 €

*Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio (fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

Según se pone de manifiesto en la Memoria incorporada al inventario, constan en el expediente de inventario los informes pertinentes de altas, bajas y mejoras realizadas en el ejercicio, así como los de rectificación comparativa.

Visto el informe del Secretario General en relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2023, así como la competencia del Pleno en la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación según establecen los artículos 3 y 35 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

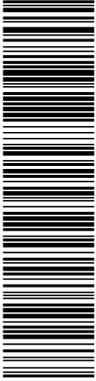
Primero: La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2023, en el que se anexa la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) a fecha 31 de diciembre de 2023, habiendo sido aprobado por la Junta General de la citada entidad en fecha 29 de abril de 2024.

Segundo: Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo tal y como denunciamos en la Comisión Informativa del pasado martes, en la Junta de Portavoces improvisada celebrada el 3 de Julio después del pleno ordinario, Usted Sr. Alcalde nos informó de la celebración de un pleno extraordinario para el día de hoy donde se iba a tratar tan solo un tema relacionado con una aprobación Urbanística.

Aunque una ya aquí no se sorprende por nada, este mismo lunes a las dos de la tarde, de nuevo vuelven a utilizar su mayoría al entregarnos la convocatoria de este de pleno en el que incluyen 5 puntos de Urbanismo y la rectificación del inventario a 31 de diciembre de 2023 junto con la convocatoria de las Comisiones Informativas para el día siguiente, sin dejar transcurrir ni tan siquiera 24 horas.

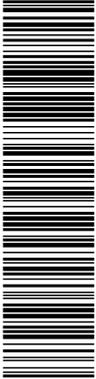
Como pueden entender es imposible hacer un análisis riguroso de la documentación que nos entregaron con esta premura de tiempo. Desde el 31 de diciembre han transcurrido más de 7 de meses y medio para aprobar este punto y lo tienen que aprobar en un pleno extraordinario con menos de dos días para comprobar la documentación facilitada. Además, nosotros nos encontramos con la dificultad de que el anterior inventario del 2022 fue aprobado en abril de 2023 por lo que no tenemos ninguna base para poder analizar las rectificaciones producidas en 2023.

Así las cosas, el único Inventario que hemos podido analizar y del que aún estamos pendientes de numerosas aclaraciones, es el de la EMVS que fue aprobado en la Junta General del 29 de Abril con nuestro voto en contra por entender que muchas de las plazas de aparcamiento estaban sobrevaloradas. Por todo ello no podemos votar a favor de esta rectificación de Inventario.

Interviene el Sr. Castillo diciendo yo me sumo a tener más tiempo para revisar la documentación. Yo entiendo que ustedes confían muchísimo en nuestra capacidad y piensan que somos pues capaces de revisar el inventario del Ayuntamiento de casi 400 millones de euros en menos de 24 horas. Yo les agradezco la confianza, pero nos cuesta y nos cuesta todavía llegar a eso, a esos niveles.

La realidad es que, respecto a la rectificación del inventario, lo que veo que no se ha rectificado es la consolidación de, a mi juicio, la mayor estafa que se ha producido en este municipio. Yo recuerdo a, no estaba usted todavía señor alcalde, pero sí que había algunos compañeros suyos de bancada, yo recuerdo a un exalcalde anunciando la entrega de tres edificios de la ciudad a coste cero, como consecuencia de la maravillosa gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. Entregaban la Caja del Arte, la Comisaría de Policía Local y el Centro Deportivo José Antonio Paraíso. Y lo hacían a coste cero, no es solo que lo dijera en un vídeo públicamente, sino que enviaron un folleto y una revista, de las que ustedes acostumbran, esas de 150 páginas a todo color, lo

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hicieron en campaña electoral, anunciando a los vecinos que habían entregado estos edificios a coste cero.

Y yo cuando veo el inventario pensé que era una errata, porque ponía valor de adquisición cerca de 20.000.000 de euros. Es decir, que el Ayuntamiento había pagado 20.000.000 de euros por ello, lo cual lo que es, como digo, la consolidación de una estafa. No solo eso, sino que en esa estafa que se prometió a la ciudadanía, engañándoles, la hicieron diciendo que había sido a coste cero, hubo una empresa que se lucró de esa operación, porque las facturas de todo, al menos he visto en las que se ha pagado porque muchos ni se ha pagado, eran 23.000.000 de euros, cuando en realidad un 5% fue un concepto de convenio que tenía la empresa que gestionaba la empresa de la vivienda y se llevó ese 5% de su operación, eso sí con cargo al bolsillo de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Al mismo cargo que van a meter ustedes la otra parte que nos adjuntan del inventario de la Empresa de la Vivienda que acabamos de hablar, donde meten ustedes unas plazas de aparcamiento que están absolutamente sobrevaloradas. Saben ustedes que en 14 años no han vendido ni una plaza de garaje, ¿cuáles son los argumentos que tienen ustedes para decirnos que ahora de repente el Ayuntamiento sí que va a vender lo que la empresa, los mismos, porque son los mismos gestores, que van a conseguir vender esas plazas de aparcamiento? Ninguno solo pretende que los vecinos y vecinas de Torrejón, con sus impuestos ,paguen el fruto de su pésima gestión, en este caso son pérdidas millonarias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por el departamento de Patrimonio se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, sobre aprobación definitiva de la Modificación 3ª del Plan Parcial del Sector SUNP.I-1 Los Almendros para la Concreción del Uso Genérico Cementerio y Funerario en el Uso Global Dotacional y Servicios de las Ordenanzas Particulares de las Redes Públicas y Zonas Lucrativas.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La Modificación 3ª del Plan Parcial del Sector SUNP I-1 Los Almendros para la Concreción del Uso Genérico Cementerio y Funerario en el Uso Global Dotacional y Servicios de las Ordenanzas Particulares de las Redes Públicas y Zonas Lucrativas, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que la citada modificación supondrá la prohibición del uso genérico Cementerio y Funerario mediante su exclusión del uso global Dotacional y Servicios en los usos compatibles de las Ordenanzas Particulares de las zonas 02, 04 y 08, y en el uso principal de las Ordenanzas Particulares de las Zonas 05 y 09.

Consta en el expediente Informe Jurídico al respecto del documento propuesto, del que se desprende que la modificación pretendida se adecúa al contenido que respecto a los Planes Parciales establece la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* (art. 47 y ss.), y el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (art. 57 y ss.). Asimismo, se indica que en el citado documento se plasman los antecedentes urbanísticos al mismo, relacionando las aprobaciones de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión que han impulsado el desarrollo de este sector residencial que en la actualidad las obras de urbanización han sido recepcionadas por esta Administración en el pasado ejercicio y el desarrollo del sector se encuentra en una fase avanzada de implantación de edificaciones y actividades.

La citada Modificación resultó aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2024, sometiéndose a trámite de Información pública por periodo de un mes mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (6/6/2024), B.O.C.M. (6/6/2024) y Diario La Razón (11/6/2024) así como notificación individualizada a la Junta de Compensación de dicho ámbito. Durante dicho periodo de información pública, se presenta alegación (reg. entrada 27871 – 19/06/2024) por parte de la Junta de Compensación del sector, donde pone de manifiesto que en el documento aprobado inicialmente se ha incluido un Cuadro General de Normas Particulares que no corresponde con el incluido en la aprobación Definitiva de la 2º Modificación del Plan Parcial del Sector “Los Almendros”, que es el actualmente vigente; verificado el citado error por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se constata el citado error y se sustituye el citado cuadro por el vigente en la actualidad, de conformidad con lo manifestado en el Informe Técnico redactado al efecto en fecha 12 de julio de 2024. Por otra parte, en el referido informe se advierte de *ajuste tipográfico en el pie de las páginas del documento*, en el que se corrige la denominación a

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modificación 3ª del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUNP I-1 Los Almendros (...).

Se han incorporado al expediente informes de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinando el nulo efecto a este respecto y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el referenciado artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:**

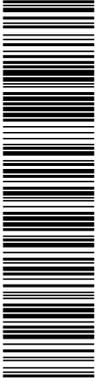
Primero.- Aprobar definitivamente el documento de la **Modificación 3ª del Plan Parcial del Sector SUNP I-1 Los Almendros para la Concreción del Uso Genérico Cementerio y Funerario en el Uso Global Dotacional y Servicios de las Ordenanzas Particulares de las Redes Públicas y Zonas Lucrativas.**

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo a continuación vamos a tratar cuatro mociones que tienen que ver con la exclusión del uso de servicios funerarios. ¿Recuerdan ustedes cuando decíamos que poner un tanatorio en una zona residencial junto a viviendas y centros educativos no era normal? ¿Y

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ustedes decían que no pasaba nada? Ustedes regularon afortunadamente y con las cuatro mociones que se presentan a continuación se excluye el uso genérico de usos funerarios, en este caso concreto, en Los Almendros, que, aunque es un polígono industrial, está muy cerca de viviendas.

Del tema de hacer una revisión del plan general de ordenación urbana aprobado hace 25 años, que se comentó en la Comisión, no voy a hablar porque eso significaría abrir un melón que, aunque estamos en verano, creo que no es una fruta que estén dispuestos a abrir, pero si ustedes quisieran dedicar esfuerzos personales y económicos a ello, podríamos dejar de hacer modificaciones de planes parciales, planes especiales etc. sobre urbanismo y acometer una revisión del plan general de ordenación urbana que abarcara el modelo urbanístico de la ciudad, que con todo lo que ha crecido, va siendo necesario.

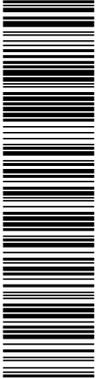
No voy a entrar tampoco en lo que me ha costado entender estas mociones, porque es una denuncia que reclamamos en todos los plenos y que al final va a tener que traspasar los muros de este Consistorio y tendremos que llevarlo al Defensor del Pueblo, o a la Comisión de Transparencia, porque es imposible enterarse de nada cuando llega un pleno. Tú tienes la moción con el acuerdo a votar y esta alude a una serie de documentos que NO aparecen y que, si te quieres enterar de algo, tienes que ir a buscar. El expediente que pedí para enterarme de qué parcelas hablamos me ha sido entregado una hora después de la Comisión Informativa en la que se trataba este punto. Así es muy difícil enterarse de las cosas. Y ya no me vale la respuesta, sr. Díaz, de “la información está disponible”. Esto es como el dicho de te vamos a pagar en tres plazos, “tarde, mal y nunca”. Pues aquí con los expedientes igual. Que no, sr. Díaz, que hay que escanear todos los documentos, que no tenemos por qué volvernos locos buscando cada papel en cada departamento para enterarnos de qué vamos a votar, que tiene que estar todo digitalizado y accesible.

Pues una vez entendí ya qué se va a votar, porque sr. Miranda, usted dijo en Comisión Informativa que con esto quedaba claro que no se iba a poner ningún tanatorio, cementerio, unidades de enterramiento o crematorio en ningún sitio, salvo el tanatorio privado que ya va a construir Parcesa junto al cementerio, ¿no?

Esto por favor repítalo en este pleno, para que conste en acta.

Bueno pues como decía, una vez que ya tienes la documentación anexa a la moción y entiendes el contenido, faltaba una cosa por entender: el sentido

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

político de la misma. ¿No fue usted, sr Díaz, el que, cuando yo llevé una moción para que se quitara el uso de tanatorio y servicios funerarios de la parcela T 7 del Soto, dijo que habíamos perdido el tiempo, que no era necesario, que no tenía ningún sentido? ¿Entonces por qué traer estas mociones ahora? ¿Con qué sentido? A ver si va a ser verdad, sr. Díaz, que sí que era necesario aclarar el punto que nosotros llevábamos en esa moción.

Interviene el Sr. Castillo diciendo me reservo la intervención a la espera de que el Equipo de Gobierno explique las mociones que trae al Pleno.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por el departamento de Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, sobre aprobación definitiva de la Modificación 6ª del Plan Parcial del Sector Soto del Henares para la Exclusión del Uso Genérico Funerario en su Categoría CM-2 Tanatorios y Servicios Auxiliares en las Condiciones de los Usos del Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Modificación 6ª del Plan Parcial del Sector Soto del Henares para la Exclusión del Uso Genérico Funerario en su Categoría CM-2 Tanatorios y Servicios Auxiliares en las Condiciones de los Usos del Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos, ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que la citada modificación supondrá la prohibición del Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos en la en el que se prohíbe el uso genérico Funerario (Servicios Funerarios) y su categoría CM-2. Tanatorio y Servicios Auxiliares, lo que supone por tanto la modificación de la Ordenanza Dotacional (Capítulo 4) y por tanto del apartado 4. El uso Dotacional y Servicios Urbanos del Artículo 12. Usos globales y pormenorizados del Título II. CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION Y LOS USOS, en la que se suprimirá el término “funerarios”.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:39 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CB0C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Consta en el expediente Informe Jurídico al respecto del documento propuesto, del que se desprende que la modificación pretendida se adecúa al contenido que respecto a los Planes Parciales establece la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* (art. 47 y ss.), y el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (art. 57 y ss.). Asimismo, se indica que en el citado documento se plasman los antecedentes urbanísticos al mismo, relacionando las aprobaciones de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión que han impulsado el desarrollo de este sector residencial que en la actualidad se encuentra totalmente consolidado muy cerca de alcanzar el 100% de implantación de edificaciones tanto residenciales como terciarias y dotacionales/servicios.

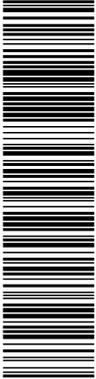
La citada Modificación resultó aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2024, sometiéndose a trámite de Información pública por periodo de un mes mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (6/6/2024), B.O.C.M. (6/6/2024) y Diario La Razón (11/6/2024) así como notificación individualizada a la Junta de Compensación de dicho ámbito, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública. Se han incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinando el nulo efecto a este respecto y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de acuerdo con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales.

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el referenciado artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de la Modificación 6ª del Plan Parcial del Sector Soto del Henares para la Exclusión del Uso Genérico

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Funerario en su Categoría CM-2 Tanatorios y Servicios Auxiliares en las Condiciones de los Usos del Uso Global Dotacional y Servicios Urbanos.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo con la moción que traen ustedes aquí no solo no se pondrá un tanatorio en la T. 7, que era lo que pedíamos inicialmente en nuestra moción, sino en ninguna parcela del Soto.

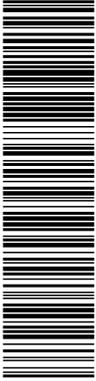
Ustedes presentaron una enmienda a la totalidad en la que proponían al pleno la adopción de dos acuerdos:

1º Reconocer, poner en valor y agradecer la magnífica iniciativa y gestión del alcalde Alejandro Navarro Prieto que ha logrado evitar que se instale un tanatorio-crematorio, en el barrio Soto de Henares, evidenciando así su gran capacidad negociadora y su cercanía con los torrejoneros, atendiendo a sus demandas, consiguiendo eliminar la preocupación que le generaba a muchos de ellos que se hubiera construido este tanatorio-crematorio en este barrio.

Verá usted, sr. alcalde, a veces, en las graduaciones de los institutos, cuando hablan alumnos, agradecen a profesores específicos su implicación en su educación. Bueno, pues incluso cuando es verdad, cuando alguien ajeno a ti te da las gracias por algo que has hecho de manera desinteresada, yo suelo decir que intento hacer mi trabajo lo mejor que sé, de lo que soy capaz, en función de las herramientas que poseo.

Usted, en un alarde de ego bestial, dijo de sí mismo estas palabras: “Reconocer, poner valor y agradecer la magnífica iniciativa y gestión del alcalde que ha logrado evitar... evidenciando así su gran capacidad negociadora y su cercanía consiguiendo eliminar... y nos obligó a votar a cada uno de los presentes ese acuerdo. Aunque eso hubiera sido verdad, que no lo fue, aunque hubiera sido verdad, yo, por humildad, nunca hubiera dicho de mí misma nada semejante, y aún menos lo hubiera puesto por escrito en un documento jurídico administrativo. Pero eso ya cada uno...Pero es que además no fue verdad. La única iniciativa que tuvo usted fue la de ampliar el uso de la parcela T7 para

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que sí se pudiera instalar un tanatorio en una parcela en la que antes no se podía. Eso sí fue iniciativa suya. Y lo hizo a escondidas en un punto FOD aprobado en la JGL del 26 de diciembre. Usted permitió que Parcesa comprara esa parcela al lado del Monegro e hizo todas las gestiones administrativas necesarias para conseguir que se pusiera el tanatorio y el sr. Miranda defendió esta gestión aquí mismo en el pleno. Esa fue su magnífica gestión. Y nos obligó a votar felicitarle por la misma.

No fue usted quien evitó que se instalara un tanatorio en el Soto. Usted le dio el permiso a Parcesa para hacerlo. Lo impedimos quienes votamos en contra, quienes advertimos de que haríamos una campaña informativa, quienes montamos mesas informativas, quienes recogimos firmas... Ustedes se callaron. Y cuando vieron que eran sus propios votantes los que se echaban en contra, cambiaron de opinión y no fue por una cuestión de salud, sino para que no se devaluara el chalé del que hoy es presidente del Senado. Hablemos sin ambages.

El segundo acuerdo decía “felicitar al alcalde Alejandro Navarro Prieto por haber logrado que el Ayuntamiento reciba cuatro parcelas, sin coste económico alguno” Hombre, solo faltaba que hubiéramos tenido que pagar. Si a cambio de ellas les doblamos por mucho la edificabilidad en la T.3 para que construyan una residencia privada un hotel o vete tú a saber qué y puedan construir una planta más. Ese fue su trato. Y luego ponen que con esto han impedido que se instalen actividades molestas en estas parcelas. Pero si no había nada de ahí.

Hemos pasado de la nada a zona verde. Y si para impedir que se instalen actividades molestas frente a viviendas tenemos que regalarles edificabilidad a las empresas, algo no estamos haciendo bien.

No cumplir el trato con Parcesa y llevar el tanatorio junto al cementerio ha tenido coste. Hemos tenido que ceder una parcela municipal mucho más grande a esta empresa para que monte su negocio. Y todo este tinglado para evitar que Parcesa nos demandara por impedir poner el tanatorio en la parcela junto al Hospital y frente a la vivienda de Rollán. Que nadie se lleve a engaño. Yo, desde luego, voy a votar que sí a esta moción, me parece lo más honesto por mi parte, pero no se me olvida cuál ha sido el origen de toda esta operación.

Interviene el Sr. Castillo diciendo sigo esperando a que el Equipo de Gobierno explique las mociones que trae hoy al Pleno. Por tanto, me reservo mi intervención para la siguiente moción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:39 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Díaz diciendo sí, Buenos días alcalde, yo respecto a lo que dice la portavoz del Grupo Mixto, decirle dos cosas y aclararla dos cosas.

Mire usted, este gobierno tiene la buena costumbre de no cometer algo que se llama prevaricación, es decir, le encanta cumplir con lo que las leyes y las normas, y nos obligaban en ese momento a conceder la licencia de ese tanatorio en esa parcela, porque así lo dice el Plan General de Ordenación Urbana, y después se han dado los pasos necesarios. Y sí, ha sido Alejandro Navarro Prieto, el alcalde, al que desde aquí le vuelvo a dar las gracias como portavoz y como ciudadano de Torrejón por conseguir ese acuerdo de permuta entre la parcela 7 y la actual pegada al territorio. Ese es el orden de la actuación y ese es el orden como deben de hacerse las cosas. Respecto a que habla usted de la vivienda del Sr. Rollán, que no sé a qué viene a cuento de verdad y me parece, me parece lamentable que tenga que sacar esas cosas en este pleno porque no, no vienen a cuento de nada. Yo les recuerdo dos cosas.

Si hay estafas, la mayor estafa que se está cometiendo en este momento es la de poner en libertad a todos los imputados y condenados de los seres de Andalucía con 7 millones de euros, eso sí, es una estafa.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Abstención; PP: Sí.

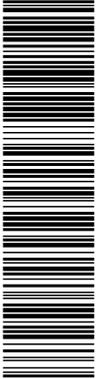
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por el departamento de Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, sobre aprobación definitiva de la Modificación 6ª del Plan Parcial del Sector SUNP T-2 “Noreste” para la Concreción del Uso Genérico Cementerio y Funerario en el Uso Global Dotacional y Servicios de las Ordenanzas Particulares de las zonas 02, 04, 05 y 09.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Modificación 6ª del Plan Parcial del Sector SUNP T-2 “Noreste” para la Concreción del Uso Genérico Cementerio y Funerario en el Uso Global

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

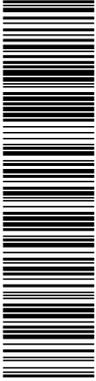
Dotacional y Servicios de las Ordenanzas Particulares de las zonas 02, 04, 05, 08 y 09, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que la citada modificación supondrá la prohibición del uso genérico Cementerio y Funerario mediante su exclusión del uso global Dotacional y Servicios en los usos compatibles de las Ordenanzas Particulares de las zonas 02, 04 y 08, y en el uso principal de las Ordenanzas Particulares de las Zonas 05 y 09.

Consta en el expediente Informe Jurídico al respecto del documento propuesto, del que se desprende que la modificación pretendida se adecúa al contenido que respecto a los Planes Parciales establece la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid* (art. 47 y ss.), y el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (art. 57 y ss.). Asimismo, se indica que en el citado documento se plasman los antecedentes urbanísticos al mismo, relacionando las aprobaciones de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión que han impulsado el desarrollo de este sector que en la actualidad se encuentra plenamente consolidado, cerca de alcanzar el 100% de implantación de actividades y edificaciones, y un importante eje terciario/comercial.

La citada Modificación resultó aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2024, sometiéndose a trámite de Información pública por periodo de un mes mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (6/6/2024), B.O.C.M. (6/6/2024) y Diario La Razón (11/6/2024) así como notificación individualizada a la Junta de Compensación de dicho ámbito, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública. Se han incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinando el nulo efecto a este respecto y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto, 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los antecedentes anteriormente citados y el contenido de los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el referenciado artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de la Modificación 6ª del Plan Parcial del Sector SUNP T-2 "Noreste" para la Concreción del Uso Genérico Cementerio y Funerario en el Uso Global Dotacional y Servicios de las Ordenanzas Particulares de las zonas 02, 04, 05, 08 y 09.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo esta moción es muy similar a las anteriores, pero esta vez concretando la exclusión de uso Cementerio y Servicios Funerarios otro polígono industrial, el de Casablanca, pegado a un centro comercial.

Esta moción, como el resto, hace referencia al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 3 de junio. Se somete a trámite de información pública en el BOCM el 6 de junio y en el Diario La razón el 11. Tiene que pasar un mes para poderse aprobar. Este es el plazo mínimo, no el máximo. Así que no es que fuera urgente convocar un pleno extraordinario para esto. ¿Entonces por qué? ¿Por qué ahora? Es que para mí no tiene sentido.

A veces pienso que en realidad es usted una víctima en todo esto. Que usted hizo lo que buenamente pudo ante un chantaje que venía a dos bandas: de frente Parcesa amenazando con ir a los tribunales en pro de sus derechos y detrás a los suyos, porque apuesto a que quien hizo esa negociación fue la Comunidad de Madrid y usted recibió presiones para colocar el tanatorio junto al Monegro. Y ahora, a toro pasado, una vez aprendida la lección, dice, voy a impedir que esto me vuelva a pasar más. Voy a dejar claro con estos planes que de ninguna manera se pueda construir un cementerio, tanatorio, crematorio o servicios funerarios de ninguna clase en ningún sitio que no sea el habilitado para ello.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:39 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, pienso: igual no, igual es otra operación de marketing, como para dejar claro a toda la gente que se quejó, muchos votantes suyos, que no hay nada de qué preocuparse, que no se pondrá ningún tanatorio ni en el Soto ni por el Oasis ni por los Almendros. ¿Pero quién se fía de alguien que amplía el uso para que se coloque un tanatorio de una parcela junto al instituto público en dos meses y en otros dos lo retira? ¿Quién garantiza que esto no se vaya a volver a cambiar?

No me haga caso, sr. alcalde. Igual he leído muchas novelas detectivescas y este pleno es mucho más fan del teatro Ionesco.

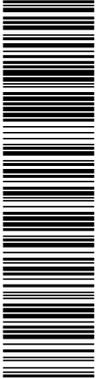
Yo me mantengo en lo que siempre he dicho, creo que si se pone un nuevo tanatorio debe hacerse junto al Cementerio actual. No tiene cabida tampoco en Casablanca y por tanto votaré que sí.

Interviene el Sr. Castillo diciendo estaba esperando que el Equipo de Gobierno explicase lo que nos traen para votar y la explicación, si no me equivoco, ha sido acusar de corrupción al Partido Socialista y al presidente del Gobierno. Nos habla de esto el portavoz de un partido que es el único partido, por cierto, condenado por corrupción en este país. Un partido que se presenta con un programa en blanco y con una sede en negro, porque ustedes fueron expulsados del Gobierno precisamente por corrupción. El segundo argumento que nos da el único partido que ha sido condenado en este país por corrupción, oficialmente por enriquecerse de la trama púnica, como digo por tener un programa en blanco y una sede en negro, es el Partido Popular, así que lecciones no pueden dar ustedes ninguna, más que entre sí mismos, que se alimentan con su propio ego.

Luego nos habla usted también de que no pueden ustedes cometer prevaricación en las concesiones de licencias que ustedes dan. Yo le recuerdo a usted en la puerta del Ayuntamiento, dijo: "el señor Castillo quiere que prevariquemos. Es imposible que no haya gasolinera en la calle Grafito". No la hay, han prevaricado.

No la hay por esa maravillosa gestión [interrupciones en la bancada del PP] ya le dije en su día, les bauticé como los Batman y Robin de Torrejón que conseguían ustedes... por cierto, tienen que ponerse el traje otra vez, señor alcalde señor Miranda, creo que tiene que ponerse el traje porque les toca otra vez luchar contra una licencia de obras, o prevaricar, porque creo que va a haber otra gasolinera a pocos metros de las viviendas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Así que póngase el traje también de hacer bien las ordenanzas y tendrán que evitar ser ustedes unos auténticos superhéroes.

Respecto a estas emociones. Miren nos hubiera gustado poder acompañar estas estas mociones. Ustedes lo que pasa que no cuentan para nada con la oposición, al punto de que en la siguiente moción hablan de un Plan Especial que explica todas estas mociones. Un Plan Especial que no tuvimos a nuestra disposición cuando se convocó el pleno. Un Plan Especial que yo tuve que buscar en internet, y cuando me lo descargué a pocas horas, bueno, minutos antes de la de la comisión, pues viendo el Plan Especial se entiende un poco.

Pero claro, es que ustedes desprecian a la oposición, desprecian el poder llegar a acuerdos que, en este caso, creo que son buenos para la ciudad, como dejar regulado que el tanatorio tenga que hacerse al lado del actual cementerio. Por tanto, cuenten ustedes un poquito más con la oposición y contarán también con nuestra colaboración.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por el departamento de Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Aclaración del uso Cementerio y Servicios Funerarios en las Determinaciones de Uso de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General De Torrejón de Ardoz.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Plan Especial de Aclaración del uso Cementerio y Servicios Funerarios en las Determinaciones de Uso de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General de Torrejón de Ardoz, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, *la aclaración del uso genérico*

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cementerio del artículo V.3. Usos Globales y Pormenorizados del Título V. Determinaciones sobre usos y actividades de las Ordenanzas Generales del PGOU de Torrejón de Ardoz en referencia a la prohibición de este en las Normas Urbanísticas Particulares de Suelo Urbano y Urbanizable Programado, y respecto a su alcance quedan recogidas las siguientes determinaciones:

- El uso genérico Funerario (Servicios Funerarios) no existe como uso genérico diferenciado del Uso Cementerio, de acuerdo con lo definido en el artículo V.3 USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS DEL TÍTULO V. DE LAS ORDENANZAS GENERALES del PGOU.**
- La prohibición del uso genérico Cementerio en las Normas Urbanísticas Particulares tanto del Suelo Urbano y Urbanizable Programado, implica la prohibición del uso genérico Cementerio y Funerario y de todas sus categorías: CM-1. Zona de enterramiento y CM-2. Tanatorios y Servicios Auxiliares.**
- La prohibición de los usos “no especificados” en las Normas Urbanísticas Particulares aplica a todos los niveles de uso de estas, y no exclusivamente a los usos compatibles compartidos.**

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo Locales en el que se advierte que en el citado documento *se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación.*

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de junio de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (6/6/2024), B.O.C.M. (6/6/2024) y Diario La Razón (11/6/2024), no habiéndose presentado alegación alguna durante el referido periodo de información pública.

Se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el referenciado artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Aclaración del uso Cementerio y Servicios Funerarios en las Determinaciones de Uso de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan General De Torrejón de Ardoz.**

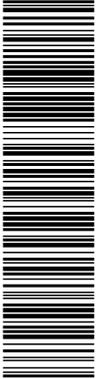
El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo pues creo que este es episodio final de toda una saga de operaciones urbanísticas que se empezaron a gestar en 2019 cuando Parcesa compró las parcela T3 que estaba junto al Hospital y frente a la vivienda familiar de Pedro Rollán.

Supongo que con esta moción se quiere aclarar la prohibición del uso genérico del cementerio en todas sus categorías: tanatorio, enterramiento, servicios auxiliares...Y que este tipo de actividades se circunscriban a la zona actual del Cementerio, que tiene mucho terreno municipal público y que, en el caso de ser necesario, se podría ampliar. De hecho, un servicio básico, como es este, debería haber sido gestionado por una empresa pública, no privada. Porque al final, una empresa privada lo que busca es su propio beneficio. Ahora Parcesa se ha visto beneficiada con el doble de la edificabilidad de la T3, en parte por lo que se cedió de la propia T7; la permuta de esta por otra parcela más extensa, y todavía no sabemos ni qué se va a construir finalmente en la T3, que es propiedad de Parcesa, ni qué vamos a hacer nosotros en la T7 que pasa a ser nuestra. A este respecto yo creo que habría que escuchar a los vecinos que llevan reclamando servicios básicos en el Soto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y es que al final ha pasado como con Plenoil, que, una vez llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de poner su negocio, le sienta mal que el ayuntamiento no cumpla y este acaba cediendo una parcela mejor a la empresa para reforzar el acuerdo. O como con la Federación de Fútbol. Que sí, que muy bien, pero que todas estas negociaciones tienen una letra pequeña que nadie cuenta.

La mejor de las opciones hubiera sido ampliar el tanatorio actual, porque el Ayuntamiento dispone de mucho terreno allí. Y hubiera sido un servicio público. En cualquier caso, no hay duda de que la mejor opción para poner el tanatorio estaba en la parcela limítrofe al Cementerio. Otra cuestión es quién va a gestionar este tanatorio.

Interviene el Sr. Miranda diciendo gracias alcalde, voy a ser muy breve porque de verdad creo que el funcionamiento de un ayuntamiento es mucho más simple que todas las tramasy conspiraciones que se dan a entender en este pleno. Simplemente lo que traemos aquí son cuatro aprobaciones definitivas de cuatro instrumentos de planeamiento, tres planes parciales que son modificaciones, el de los Almendros, el del Soto y el del SUNP T2, y la aprobación definitiva del Plan Especial de Aclaración de Uso Funerarios del Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana.

Todos ellos fueron aprobados ya inicialmente en Junta de Gobierno el 3 de junio y pasado, y han sido sometidos al oportuno trámite de información pública en web municipal, BOCM y diarios de tirada nacional. Simplemente quiero aclarar que lo que se busca con la aprobación de estos cuatro instrumentos de planeamiento no es otra cosa que afianzar el compromiso, y que yo nuevamente pongo en valor al alcalde, que adquirió con el cambio de ubicación del tanatorio que se iba a instalar en Soto Henares junto al actual cementerio y tanatorio.

De verdad, señora Grass, usted se ha hartado de repetir una y otra vez su oposición a la instalación de un tanatorio en el Barrio de Soto Henares, y de hecho, como ha repetido hoy aquí y ya hizo en ocasiones anteriores, indicó que ustedes estaban a favor de cambiar la ubicación de este tanatorio junto al actual cementerio. Bueno, pues cuando tuvieron la posibilidad de votar a favor no lo hicieron. Le agradezco que por lo menos haya sido algo más cuerda con sus peticiones y haya votado a favor. Así que simplemente hay que poner en valor nuevamente a Alejandro Navarro por su compromiso con nuestros vecinos. Muchas gracias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CBAC. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por el departamento de Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 “Este de Los Fresnos”

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 “Este de Los Fresnos” del PGOU de Torrejón de Ardoz, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que el objeto del mismo es la *definición de la reserva R-6 del Sector Este de Los Fresnos (SUP-R3) con frente a la calle Valle del Tormes 11 y Camporreal, incluida en el PP Los Fresnos del SUP-R3 y el ajuste de determinaciones pormenorizadas de la ordenanza ZUR-7₃ de aplicación (ZUR-7_{3.1}), para la implantación en la misma del uso de vivienda pública dotacional protegida*; así mismo se señala en el citado Plan que la implantación vivienda pública sujeta a un régimen de protección en parcelas de uso dotacional viene contemplada en la actualidad el art. 36 de Ley 9/2001 de Suelo de la comunidad de Madrid (Modificación L.11/2022).

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento *se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación*; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:39 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CB0C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (30/5/2024), B.O.C.M. (10/6/2024) y Diario La Razón (11/6/2024), no habiéndose presentado alegación alguna durante dicho periodo de información pública.

Cabe señalar que por parte del Servicios Técnicos redactores del documento se ha generado una nueva versión del mismo a efectos de corregir la referencia normativa de ley de Suelo de la Comunidad de Madrid en las páginas 1 y 37.

Tal y como se puso de manifiesto en el informe emitido con objeto de la aprobación inicial del documento se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto a este respecto y el que acredita el cumplimiento en materia de accesibilidad.

Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 "Este de Los Fresnos"**.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo hemos estudiado el expediente de esta moción y no tenemos nada en contra. La teoría es buena. Lo que nos preocupa es la práctica, por tres cuestiones básicamente:

1º Del 3 de Abril al 31 de mayo de 2023, en plena campaña electoral, el Gobierno del Partido Popular abrió el plazo de inscripción para solicitar una de las 150 viviendas en Régimen de Alquiler en el Barrio de Los Fresnos. Una vez más, utilizaron todos los medios de comunicación municipales a su alcance, para engañar a las vecinas y vecinos diciéndoles, entre otras cosas, que el sorteo de las mismas se celebraría en el último trimestre de 2023. Un año y medio después, lo único que han hecho ha sido colocar una primera piedra, hacer un vaciado en la parcela y gastar ingentes cantidades de dinero público en publicidad.

2º Estas promociones que deberían ser gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda, la gestión negligente y temeraria llevada a cabo por ustedes ha dado como resultado la quiebra de la misma, por lo que de nuevo nos veremos obligados a ponernos en manos de la iniciativa privada para gestionar la vivienda pública.

3º Cuando existe la posibilidad de solucionar en gran parte el problema de la vivienda en Torrejón, tanto en Régimen de alquiler como de compraventa, declarando Torrejón como zona de mercado residencial tensionado, ustedes votan en contra, esgrimiendo el argumento de la libertad, cuando todos sabemos que la libertad no es tal cuando no se tiene suficiente dinero.

En la Comisión informativa nos dijeron que, aunque se aprobaba este plan especial no había previsto acometer esta promoción a corto plazo. Entonces ¿para qué lo tramitan? Les pedimos encarecidamente que no lo dejen para la próxima campaña electoral y de manera urgente inicien un proyecto para construir estas viviendas, además de las 150 que tenían proyectadas en la zona de los Fresnos.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que efectivamente se habla de vivienda pública en alquiler en esta en esta moción. Yo quería preguntar el nombre de los creo que más de dos mil y pico vecinos a los que ustedes llevaron a la calle a hacer cola, no pudieron ustedes establecer una plataforma digital para para hacer esas inscripciones, la verdad. Qué bueno, viendo el éxito que tuvo la plataforma digital de la entrada a los conciertos, mejor que hagan cola en la calle.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CB0C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero es verdad que pregunten los 2000 y pico de vecinos a los que ustedes, en plena campaña electoral, llevaron a la calle a pedir esa solicitud para esas viviendas, que qué pasa con las viviendas, porque yo lo que vi es, a 3 días de las elecciones, vi a Nacho, el candidato, a 3 días de las elecciones, incumpliendo la LOREG, por cierto, con una excavadora en la parcela donde iban a comenzar las obras de las viviendas en alquiler. Se ve que se ha pasado con la excavadora y debe estar haciendo los túneles del metro ahora con la excavadora, porque desde luego no hay viviendas. No hay ninguna. Estaría bien que ustedes dieran certezas a los ciudadanos de cuando esa medida que anunciaron en campaña electoral se va a llevar a efecto, cuando se van a realizar las obras, debe de venir tarde, les faltarán ladrillos a ustedes para ello.

Lo que está claro es que esta moción, ya se lo dije en la en la Comisión Informativa, lo que habla es de la urgencia y necesidad de cambiar el Plan General de Ordenación Urbana en la ciudad. Se lo dije, señor alcalde, creo que a los 2 días de ser usted de investido. Me puse a su disposición para que llegáramos a un gran acuerdo que tenga que ver con el futuro a medio y largo plazo de la ciudad para hacer ese Plan General de Ordenación Urbana.

Yo le vuelvo a insistir en que creo que esto debe ser un acuerdo de todo el pleno y no solo de una parte del pleno. Al final esto es largo y dentro de 20 años, pues a saber quién está ahí sentado. Yo creo que sería bueno que fuera un acuerdo unánime. Aun así, no han dado usted ningún paso en el Plan General, lo que lleva a estas cosas de que hoy se esté permitiendo el uso, porque esto no garantiza de ninguna manera que ahí va a haber viviendas públicas en alquiler, ojalá las hubiera.

Pero lo que sí garantiza es que, en todo caso, estarán en el patio trasero de una nave. Esto es la parcela donde está Flapper, en un trozo de parcela que queda justo detrás, casi pared con pared. Ahí es donde ustedes ahora proponen hacer vivienda pública. Y esto habla del mal diseño que tiene el Plan General de una ciudad, que tiene casi 20 años, que en 20 años ha crecido un 40% y más de 40.000 habitantes, y estamos creciendo de manera desordenada.

Así que yo creo que el momento que paremos un poco, que repensemos qué tipo de ciudad queremos ser en el futuro, porque lleva a este tipo de cuestiones, de que hagamos vivienda pública incrustada entre naves industriales, muchas de ellas abandonadas, y que hagamos viviendas públicas, como digo, a pocos metros de una gasolinera. Y en este punto me quiero detener. Si ustedes han hecho mal una ordenanza y como consecuencia una empresa le va a ganar todas las reclamaciones que pongan, creo que, en este pleno, al margen de estas cuestiones, debería usted traer de manera urgente la modificación de esta ordenanza. Que impida que esa empresa o cualquier otra ponga gasolineras al lado de parques infantiles, de centros de salud o viviendas públicas, porque si no me equivoco, si en el futuro hay, en esa parcela lo que no hay en la de fresnos, que son viviendas públicas, estarán a

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A68255A764C1F4A0B9EDF2B9A41CB0C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pocos metros de una nueva gasolinera que trataremos de impedir, desde luego.

Pero como le digo también se podría haber aprovechado este pleno de manera urgente para empezar a hablar del Plan General y para empezar a hablar de modificar esa ordenanza que se ha hecho en términos erróneos que permiten que la empresa, en caso de que judicialice el tema, pues tenga la tenga razón. Así que le tiendo la mano el alcalde para que alcancemos acuerdos que tengan que ver con el futuro a medio y largo plazo de esta ciudad.

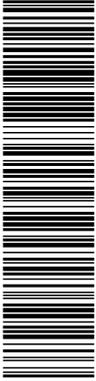
Interviene el Sr. Miranda diciendo gracias alcalde bueno, ésta última moción que traemos al pleno es la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Implantación de Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la parcela R.6, la moción ya fue aprobada en Junta de Gobierno inicialmente el 27 de mayo y sometido al oportuno trámite de información pública. El objetivo de este plan no es otro que visto que disponemos de esta parcela dotacional que, hoy en día, no tenía ningún uso, hemos estimado conveniente recoger la posibilidad de instalar allí vivienda pública en régimen de protección por si en algún momento fuera uno de los usos oportunos que pudiera acoger dicha parcela. Simplemente hacer algún comentario sobre la revisión del Plan General que habla el señor Castillo, y que insinuaba la señora Grass al principio del pleno. Está claro que nuestra ciudad ha crecido mucho en los últimos años y que en ciertas situaciones hay que corregir, es por eso por lo que llevamos a cabo documentos de planeamiento como este plan especial, las modificaciones de plan parcial, modificaciones propio Plan General y muchos otros documentos de planeamiento que buscan afianzar un el estilo de vida de los torrejoneros con la situación urbanística. Pero seamos justos y expongamos públicamente también cuál es su postura respecto a la revisión del Plan General, porque nosotros sí hemos dado los primeros pasos. Y es que el pasado 24 de abril, en este mismo Pleno se planteaba la creación del Consejo Asesor Urbanístico del Ayuntamiento que tenía como uno de los objetivos el desarrollo e impulso de la revisión del actual Plan General de Ordenación Urbana, pues cuál fue nuestra sorpresa que otra vez no votaron a favor de esta Revisión del Plan General. Entonces, oye, pido que sean un poco más sensatos con lo que proclaman y lo que votan, y que miren por el bien de los vecinos. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por el departamento de Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 18.07.2024 ext	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AO4ZA-DYUIM-QGCPZ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 14:01:26 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:50 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2024 13:55	ESTADO FIRMADO 18/09/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:50:20 del día 18 de Septiembre de 2024 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:55:38 del día 18 de Septiembre de 2024 Alejandro Navarro Prieto. 4480507 AO4ZA-DYUIM-QGCPZ CBC8ECC23A682E5A764C1F4A0B9EDF2B9A41CB0C El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y treinta y dos minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.